

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: PROFESOR EMILIO NARVAEZ GARCIA.

Administrador: ADOLFO CHALUPA CASTILLO

Teléfono 3771 .



AÑO LXVIII	Managua, D. N., Martes 28 de Enero de 1964.	No. 23
------------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Acta de Depósito de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) . . . . . Pág. 193

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Próximamente Estará en Circulación la Emisión «Deportes» . . . . . 193  
 Partida Ampliada Para Pagar Contratos con Casa Alemana . . . . . 193  
 Resello de Cerca de Medio Millón de Timbres Fiscales . . . . . 194  
 Emisiones Especiales de Sellos Postales Harán en Japón, con Motivo de «Alianza Para El Progreso» y Centenario de La Cruz Roja . . . . . 194  
 Enorme Emisión de Timbres para Tabaco . . . . . 195  
 Se Cancela un Acuerdo . . . . . 195

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Exención de Depósito . . . . . 195

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marca de Servicio . . . . . 196  
 Marcas de Fábrica . . . . . 196

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 197  
 Títulos Supletorios . . . . . 199  
 Citación . . . . . 199  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 200

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Acta de Depósito de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)**

«Número Sesenta y Siete.—En la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, (ODECA), San Salvador, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrado Gobierno de Nicaragua, por medio

del Excelentísimo Señor Embajador Coronel Ernesto Matamoros Meza, hizo entrega en esta fecha a la Secretaría General de la Organización, para su depósito de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, del instrumento de ratificación, de la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos ODECA, la cual fué suscrita en la ciudad de Panamá, el día doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. En tal virtud, para los efectos legales consiguientes, la fecha de depósito del mencionado Instrumento de Ratificación, es el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) V. M. Nieto O., Director del Departamento de Asuntos Administrativos».

**Hacienda y Crédito Público**

**Próximamente estará en Circulación la Emisión—«Deportes»**

No. 8

El Presidente de la República,  
 Decreta:

Arto. 1 —Señálase el día doce de Diciembre corriente como fecha de Primer Día de Circulación de la Emisión «Deportes», autorizada por Decreto Ejecutivo No. 9, de fecha 5 de Noviembre de 1962.

Arto. 2.—Publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

**Partida Ampliada para Pagar Contratos con Casa Alemana**

«No. 16

El Presidente de la República,  
 De conformidad con el Arto. 63 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes:

**Considerando:**

Que las existencias de Timbres Fiscales para cigarrillos en el Almacén General de Especies Fiscales del Gobierno, están por agotarse.

**Considerando:**

Que por tal motivo, se firmó Contrato con la Casa impresora Wilhelm Zertani de Bremen, Alemania, para la impresión de Ciento Ochenta Millones, (180.000.000) de Timbres para cigarrillos, cuyo valor total de Treinta y Ocho Mil Quinientos Dólares netos . . . . . (US \$ 38.500.00), del cual ya fue cancelado el 50%.

**Considerando:**

Que la producción del rubro señalado anteriormente sobrepasa lo estimado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y que se hace necesario la cancelación del otro 50% del valor del Contrato.

**Acuerda:**

Unico:—Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida 0710—2802 Servicios Impersonales, 01, Impresiones y Encuadernaciones, en la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Córdoba, ( \$ 134.750.00 ), para la cancelación total del referido Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Resello de Cerca de Medio Millón de Timbres Fiscales

«No. 17

El Presidente de la República,

**Considerando:**

Que en oficio No. 1024, del 11 de Junio de 1963, el Director General de Ingresos manifiesta al Ministerio de Hacienda que de acuerdo con los Artos. 1 y 2 del Decreto No. 14, de 2 de Diciembre de 1959, se le autorice el resello de cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta (495.450) timbres fiscales, con la leyenda, color, cantidades y denominaciones que a continuación se detallan para atender la continua demanda del público en las Administraciones de Rentas del país,

**Acuerda:**

Unico:—Se autoriza el resello de cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta (495.450) timbres fiscales con la leyenda: «Año 1963», que debe ser en color

negro, de las siguientes denominaciones y valores:

Cantidad	Denominación	Valor Total
285.000	₡ 1.00	₡ 285.000.00
90.000	2.00	180.000.00
40.000	5.00	200.000.00
40.000	10.00	400.000.00
25.000	25.00	625.000.00
10.000	50.00	500.000.00
5.000	100.00	500.000.00
300	500.00	150.000.00
150	1.000.00	150.000.00

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Emisiones Especiales de Sellos Postales Harán en Japón, con motivo de "Alianza Para El Progreso" y Centenario de La Cruz Roja

«No. 44

El Presidente de la República,

De conformidad con el Artículo 63 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes:

**Considerando:**

Que en la emisión de sellos postales y filatélica es indispensable efectuar con anticipación la reservación de los fondos destinados al pago de impresión de los mismos,

**Considerando:**

Que el Gobierno ha celebrado Contrato aprobado en Acuerdo Ejecutivo No. 51, de 24 de Agosto/63, con la Casa Impresora Toppan Printing Company, de Tokyo, Japón, para la impresión de Dos Emisiones de Sellos Postales y Filatélicos con los siguientes motivos: «Alianza para el Progreso» y «Centenario de la Cruz Roja Internacional».

**Considerando:**

Que la producción del rubro señalado anteriormente sobrepasa lo estimado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente, y que se hace necesario la reservación de los fondos para el debido registro del Permiso de Importación por la suma de Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cinco Dólares Netos (US \$ 5.675.00),

**Acuerda:**

Unico:—Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida 0704—2802 Servicios Impersonales, 01, Impresiones y Encuadernaciones, en la suma de Cuarenta y Dos Mil Veintitrés Córdoba y 94/100 ( \$ 42.023.94 ), para la reservación del pedido mencionado y posterior cancelación del Contrato.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Enorme Emisión de Timbres para Tabaco**

«No. 45

El Presidente de la República,  
Considerando:

Que se han recibido informes de la Dirección General de Ingresos, que en Acta No. 575 de las diez de la mañana del 25 de Septiembre ppdo, fueron recibidos y entregados al Jefe del Almacén General de Especies

7.500.000	Timbres Col. Azul	de la	Denom. de	₡ 0.924	₡ 6.930.000.00
37.500.000	« Oro	« «	« «	« 0.84	« 31.500.000.00
14.998.392	« Rojo	« «	« «	« 0.63	« 9.448.986,96
67.500.000	« Café	« «	« «	« 0.44.10	« 29.767.500.00
7.487.373	« Verde	« «	« «	« 0.27.30	« 2.044.052.82.9
<u>134.985.765</u>					<u>₡ 79.690.539.78.9</u>

20.—El valor de dichos timbres será cargado a los valores en custodia del Señor Jefe del Almacén General de Especies Fiscales de la Dirección General de Ingresos. Comuníquese. — Casa Presidencial.—Ma-

Fiscales, Timbres de Tabaco de distintas denominaciones, impresos en Bremen, Alemania Occidental, de acuerdo con el Contrato No. 92 de 4 de Abril de 1963.

Considerando:

Que la Dirección General de Ingresos, solicitó se dicte y publique, Acuerdo de Emisión por esos Timbres que describe en su solicitud, al efecto de poder ser puestos en uso de conformidad con la Ley de la materia.

Por Tanto, Acuerda:

10.—Emitir Timbres de Tabaco por la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mille- cientos Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco, equivalentes . . . . . ₡ 79.690.539.78.9, de las siguientes denominaciones y colores:

Managua, D. N., a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) RENE SCHICK, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**Se Cancela un Acuerdo**

«No. 145

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Cancelar a partir del 16 de Noviembre corriente, el Acuerdo Ejecutivo No. 14, de 9 de Julio de 1963, en la parte que se refiere al nombramiento del Sr. Pastor Pérez Zapata, Intendente de la Recaudación General de Aduana de Managua, quien renunció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Noviembre /63.—RENE SCHICK, Presidente de la República,—(f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley.

**Ministerio de Economía**

**Exención de Depósito**

Decreto No. 75

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958.

Considerando:

I  
Que de acuerdo con la Ley citada, a soli-

cidad de la firma «Oadea y Moreno Cía. Ltda.» el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos clasificó como Conveniente de Industria Establecida de Instalación Nueva la Planta de su propiedad, establecida en la ciudad de Estelí y dedicada a la fabricación de sombreros de diferentes tipos.

II

Que la firma «Oadea y Moreno Cía. Ltda.» apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha(n) solicitado para su Planta así clasificada, la exención de depósito previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinadas categorías de productos, explicando la forma en que tales depósitos afectan los costos de producción.

III

Que la clasificación de Conveniente recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los depósitos previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los inventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

**Por Tanto:**

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de Marzo de 1958,

**Decreta:**

**Arto. 1o.**—La firma «Gadea y Moreno Cía. Ltda.» propietaria de una Planta dedicada a la producción de Sombreros de diferentes tipos queda(n) exenta(s) de la obligación de efectuar el depósito previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de aquellas mercaderías que utilice(n) en la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias.

**Arto. 2o.**—La Planta de la firma «Gadea y Moreno Cía. Ltda.» dedicada a la producción de sombreros de diferentes tipos, queda(n) sujeta(s) en relación con las importaciones que efectuare(n) conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos 20 y 21 inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

**Arto. 3o.**—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter de previo al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales que necesitare importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadros informativos del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en ellos las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

**Arto. 4o.**—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de los materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el depósito previo. En los casos que la mencionada Planta necesitare importar otros artículos que los contenidos en la lista aprobada con anterioridad, deberán llenarse los mismos trámites de presentación de listas y aprobación de las mismas.

**Arto. 5o.**—Las concesiones consignadas en el Arto. 1o. de este Decreto llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecutivo que re-

voque o modifique la exención del mencionado depósito previo, todo de conformidad con el Decreto No. 14 del Ministerio de Economía publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 245 de 29 de Octubre de 1959.

**Arto. 6o.**—Este Decreto comenzará a regir hoy y se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—**RENE SCHICK**, Presidente de la República.—**Jorge Armijo Mejía**, Viceministro de Economía.

**Ministerio de Economía****Marca de Servicio**

Nº 5885—B/U Nº 749012—\$ 37.28  
Pan American World Airways Inc., de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Félix E. Guandique, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Servicio que consiste en un dibujo que representa el ala de un pájaro descansando su extremidad delantera sobre un círculo en cuyo centro se ve la representación de una parte de la esfera terrestre, conteniendo el hemisferio Oriental: Asia y regiones inmediatas de África y Europa; el ala descrita puede llevar o no llevar la marca «PAA».



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Los Servicios que en el ramo de Transportación Aérea presta la Pan American World Airways Inc.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—**Julián Bendaña S.**, Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

**Marcas de Fábrica**

Nº 5834—B/U Nº 745985—\$ 35.88  
Duncan, Gilbey & Matheson Limited, de Londres Inglaterra, por medio de apoderados Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio,

de este domicilio, solicitan el registro de la Marca de Fábrica y Comercio, que consiste en



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Licores Alcohólicos y todos los demás incluidos en esta Clase, (Clase 52 Licores Alcohólicos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No. 5938—B/U No. 749032 ₡ 28.68

Armour And Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado, Dr. Hldefonso Palma Martínez, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes, de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la palabra «DIAL» comprendida en un recuadro en cuyo ángulo superior izquierdo está sobrepuesto a la carátula de un reloj teniendo al pie de la palabra DIAL lo siguiente: con AT-7.



marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Jabones y productos de tocador, (Clase 6—detergentes y jabones); y desodorantes, shampoos (para lavado de cabeza), y en general todos los productos comprendidos en la clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D.N., diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No 6118—B/U No 755695—₡ 8.40

Nueve y media mañana primero Febrero entrante, subastaránse mejor postor, siguientes lotes rústicos sitios «El Pedregal», jurisdicción Boaco: A) lote dieciocho manzanas, rastrojos, limitado: Oriente, Iván Incer; Poniente, Teófilo García; Norte, Fructuoso Suárez; Sur, Gabriel Rivera; Alfredo Valladares. B)—Lote doce manzanas aproximadas, con manchas potrero, rastrojos, lindante: Oriente, Pablo Jirón, Santiago Bravo; Poniente, Benigno León; Norte, Sebastián Dávila, Félix Pérez; Sur, Benigno León. Valorados respectivamente ochocientos y quinientos córdobas.

Ejecuta: Marcos Jirón a Demetrio Murillo, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, once Enero mil novecientos sesenticuatro.—J. Abad M.—F. Roque M.—Srlo.

Conforme:—Boaco, once Enero mil novecientos sesenticuatro.—F. Roque M.—Srlo.

3 3

No. 6137—B/U No. 771710—₡ 6.68

Cuatro y media tarde, cuatro Febrero próximo, subastaránse en este juzgado, finca urbana barrio Blandón, esta ciudad, con edificaciones, linda: Oriente, Pastora de Gutiérrez; Poniente, Jesús Zapata Rodríguez, avenida enmedio; Norte, Teresa Cruz; y Sur, Carmen Romero, calle enmedio.

Ejecución: María J. Barbosa contra Leonidas Zapata Rodríguez.

Base: siete mil ochenta córdobas.

Managua, veintidós Enero de mil novecientos sesenticuatro.—H. O. Libby.—O. Suárez B.—Srlo.

3 3

No. 6165—B/U No. 770296—₡ 11.60

Once de la mañana tres de Febrero entrante subastaránse local este juzgado: Rústica como diez manzanas, jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, Benjamín Gutiérrez; Poniente, Nemesio García; Norte, Sucesión Prudencia Mendieta; Sur, Heliodora Gutiérrez, compuesta dos lotes: uno inscrito: Asiento 6 folio 75 tomo 140 No. 84 y otro en asiento 11 folios 86 y 187 tomo 20 y 22 No. 39.— Urbana en Diriamba, limitada: Norte, Felicitas Flores, Sur, José Ramón Quintanilla; Oriente, Marcial Mendieta y Poniente Benjamín Artola, inscrita: No. 1328 asiento 7o. folio 259 tomo 72.— Urbana en Diriamba, limitada: Oriente, solares Máximo Mojica y Paulino Romero; Poniente, calle; Norte, Emilio Romero y Sur, Maclovía Valverde, inscrita No. 3633 asiento 11 folio 292 y 182 tomo 112 y 120. Todas las inscripciones Libro de Propiedades Registro Público Carazo. Tractor Ferguson T. O.-30 Serie No. 128206, con sus aditamentos en mal estado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Marcial Mendieta Baltodano y a Aura María Mendieta de Valle.

Base: 68,121.08. Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito Jinotepe. Diez mañana veintidós Enero mil novecientos sesenticuatro.—Ignacio López Rivera.—Juez de Distrito.—Leonidas Sánchez.—Srlo.

3 3

No 6139—B/U No 707740—₡ 7.60

Tres tarde tres febrero próximo, este juzgado, remataránse mejor postor finca rústica, situada «El Gigante» Comarca Willique, jurisdicción Matiguás este Departamento, doscientas manzanas extensión, lindante: Oriente, Santiago Jarquza y Humberto Martínez; Occidente, Ruperto Cantillano, Segundo Ruiz

y Pedro Jarquín; Norte, Benigna Mendoza; Sur, Jesús viuda García y Nicolás Díaz.

Valorada: Un mil córdobas.

Ejecuta: Luis Cruz Mairena contra Agustín Espinoza Orozco.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, siete enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 2

Nº 6140—B/U Nº 707895—€ 7.21  
y 707743

Tres tarde cuatro febrero próximo, remataráse mejor postor finca rústica, en El Chaperno, jurisdicción Muy Muy este Departamento, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Fausto Vargas; Occidente, Ignacio Aráuz; Norte, Los Chávez; Sur, Los Hurtados.

Valorada: Trescientos córdobas. Extensión cuarenta manzanas.

Ejecuta: María Osejo viuda de Vargas a Pascual Osejo.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, siete Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 2

Nº 6138—B/U Nº 771711—€ 7.28

Tres tarde diez y nueve Febrero este año, en local este Juzgado, venderáse al martillo máquina de escribir marca Siemag, número 179950 M y tocadisco Philco número K-1424124.

Oyense posturas.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Ervin Lietsch Calero.

Dado en el Juzgado Segundo Local Civil de Managua, a las tres de la tarde del veintidós de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Guillermo Argüello P.—M. A. Rivera Pineda.

3 2

Nº 6141—B/U Nº 759063—€ 7.28

Dos tarde diecinueve Febrero este año, remataráse mejor postor finca rústica en Río Blanco, jurisdicción Matiguás, ciento cincuenta manzanas con mejoras, lindante: Oriente, Juan Casco y Antonio Orozco; Poniente, Juan Orozco y Alberto López; Norte, Santos Palacios; Sur, Román Orozco.

Bien valorado doscientos córdobas.

Ejecución: Leonidas Méndez Escorcia contra Francisco Díaz Suazo.

Oyense posturas.

Matiguás, Enero quince de mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Tórriz R.—J. Toribio Morán, Secretario.

Es conforme. Matiguás, Enero quince de mil novecientos sesenticuatro.—J. Toribio Morán.—Secretario.

3 1

Nº 6142—B/U Nº 759064—€ 7.56

Cuatro tarde diecisiete de Febrero entrante, subastaráse finca rústica situada en el Junquillo, jurisdicción de Terrabona, de cien manzanas superficie, con rastrojos, casa, lindante: Oriente, y Norte, finca de Estanislao Ruiz, Poniente, Pascual Flores; y Sur, de Juana Miranda.

Valorada en un mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Daniel Aráuz a Marcelino Orozco Molinares.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 6143—B/U Nº 759066—€ 7.88

Cuatro tarde dieciocho Febrero este año remataráse mejor postor fincas rústicas, ubicadas en Pastutule, jurisdicción Matiguás, a)—de sesenta manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Marcos González; Poniente, Carmen Castillo; Norte, José Luis Cantarero; Sur, Pastor Lúquez; b)—de setenta manzanas, lindante: Oriente, Domingo Calero; Poniente, Miguel Duarte; Norte, Ramona Aragón; Sur, Cruz Urbina.

Bienes valorados doscientos córdobas.

Ejecución: Rodolfo Rojas López contra Ramona Aragón de Cantarero.

Oyense posturas.

Matiguás, Enero dieciséis de mil novecientos sesenticuatro.—Carlos Tórriz R.—Toribio J. Morán, Secretario.

Es conforme, Matiguás, dieciséis de Enero de mil novecientos sesenticuatro.—Toribio J. Morán.—Secretario.

3 1

Nº 6144—B/U Nº 759065—€ 8.12

Tres tarde dieciocho de Febrero este año, remataráse mejor postor finca rústica ubicada en El Vajagal, jurisdicción del pueblo Matiguás, de cien manzanas superficie, conteniendo café, cacao, huertas, frutales y lindante: Oriente, propiedad de Martín Soza; Occidente de Virgilio Lazo; Norte, propiedad de Timoteo Dávila y Sur, propiedad de Tomás Zamora y Pedro Urbina.

Bien valorado. Doscientos córdobas.

Ejecuta: Ramona Aragón de Centeno a Armando Rodríguez Alvarez.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme. Matagalpa, veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 6145—B/U Nº 708257—€ 11.36

Tres tarde once febrero año en curso subastaráse mejor postor cinco lotes de terreno ubicados en jurisdicción de Sébaco, Terrabona y Matagalpa, conteniendo diversas mejoras y cultivos, y son: a) de un cuarto de manzana de extensión, linda: Occidente y Sur, Pablo Mendoza; Oriente, Vicente Castro, quebrada en medio; Norte, Julia Sevilla; b) de tres y media manzanas, linda: Oriente, quebrada en medio; Occidente, Norte y Sur, sucesión de Juan Mendoza; c) de cuatro manzanas, linda: Oriente y Norte, Leona Lúquez; Poniente y Sur, Camino de Sébaco, monte inculto; d) de dos manzanas linda: Norte, Domitilo Sevilla; Sur, camino real; Oriente, Eduviges Mairena; y Occidente, Robustiano Castro; y e) de tres manzanas linda: Norte, Sixto Mairena; Sur, Alejandro Mairena; Oriente, Julián Castro, camino en medio, y Occidente, Sucesión de Etanislao Castro.

Ejecuta: Salvador Peña a Severiano Leiva.

Base del remate: Novecientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Secretario.

Es conforme. Matagalpa, catorce de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 6146—B/U Nº 708059—€ 7.44

Tres tarde ocho Febrero próximo este Juzgado, remataráse mejor postor finca rústica en Cuscuaguas, jurisdicción San Ramón este Departamento, cien manzanas, con mejoras, lindante: Norte, Rufino Salgado y Cornelio Hernández; Sur, Cirilaco Paiz y Justino Cantarero; Occidente, Humberto Cantarero y Justo Zamora; Norte, Celestino Pérez Chavarría.

Valorada: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Miguel Cantarero Averruz a Humberto Cantarero Reyes.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 6147—B/U Nº 708065—\$ 7.20

Tres tarde diez Febrero próximo, este Juzgado, remataráse mejor postor, finca rústica, en Cusacguas, jurisdicción San Ramón este Departamento, cuarenta manzanas, con mejoras, lindante: Oriente, Juan Orozco; Occidente, Jesús López Vanegas; Norte, Dominga Rivera de Arteta; Sur, Santos López.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Carlos Arteta Rodríguez a Francisco López Vanegas,

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, diez Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Secretario.

Es conforme.—C. A. Hernández.—Secretario.

3 1

Nº 6148—B/U Nº 708147—\$ 9.76

Cinco tarde catorce Febrero corriente año, subastaráse en este Juzgado propiedad rural situada en «Apantillo del Zavalar», jurisdicción San Ramón este Departamento, compuesta de un lote de terreno como de cien manzanas de extensión conteniendo: Casa de Zinc, tabla y tambo de diez por doce varas y casa cocina; tres mil cafetos cosecheros, un mil nuevos; treinta manzanas potrero; dos manzanas de guineos; una manzana de caña de azúcar y trapiche; diez quintales alambre en cercas, resto acarrilado; montaña, desmontes, frutales, huertas, una quebrada aguas corrientes; todo lindante: Oriente y Sur, propiedad Luis Pérez Mairena; Occidente, de Entimo Palacios; Norte, de Manuel Rayo.

Subastase en ejecución de Gregoria Pérez de Maey contra Gregorio Aráuz Castro.

Valor: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero catorce de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández, Srlo. 3 1

No. 6245—B/U No. 766216—\$ 6.44

Diez mañana siete Febrero mes entrante, remataráse local este Juzgado. Cerramiento como una manzana, ubicado sitio San Antonio Pire, jurisdicción Condega, cercado alambre, contiene huertas, guineos, cafetos, lindante: Oriente, camino por medio, Adán Quiérez, Occidente, Pío Hernández, Norte, Adán Quiérez, Sur, Talaveras y Calderones.

Ejecución: Escolástico Torres Quiérez contra Matías Torres Hernández.

Base Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Estelí, veintituno Enero mil novecientos sesenta y cuatro.—Acisclo Quiérez.—Nicasio Ramos Ramírez.—Secretario.

3 1

Nº 6149—B/U Nº 708148—\$ 9.56

Dos tarde catorce Febrero corriente año, subastaráse en este Juzgado propiedad rural situada Apantillo del Zavalar, jurisdicción San Ramón este Departamento, compuesta de un lote de terreno como de cien manzanas de extensión, conteniendo dos casas: una de ocho por diez varas y otra de seis por ocho varas, ambas de teja maní, forro de tablas; cinco mil cafetos cosecheros; un mil quinientos nuevos; diez manzanas potrero, dos plazaleta, montaña, desmontes, frutales, huertas, cer-

cas, tres manantiales aguas corrientes, acarrilada y lindante: Oriente, propiedad de Marcelo López; Occidente, de Segundo Dormuz; Norte, de Filomena v. de Cantarero; Sur, cerro de Quirragua.

Subastase en ejecución Eleuterio Pérez Siles contra Celestino Cantarero Zamora.

Valor: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Enero catorce de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

3 1

## Títulos Supletorios

Nº 6046—B/U Nº 704213—\$ 9.50

Ernesto José O'Connor solicita título supletorio predio urbano Dirliomo, estos linderos: Oriente, Juana Acuña; Poniente, Mercedes Alemán; Norte, Jacinto Tiffer; Sur, Mercedes Alemán.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Diciembre mil novecientos sesentitrés.—Edmundo Matus M., Srlo.

3 2

Nº 5301—B/U Nº 592343—\$ 6.20

Máximo Suárez Benavides, solicita Título seis manzanas terreno, lindante: Oriente, Roberto Hurtado; Occidente, Carmen Suárez; Norte, Hortensia Osorio; Sur, Candelario López. Casa, limita: Oriente, Rodolfo Espinoza; Occidente y Sur, Evangelista Espinoza; Norte, José Suárez. Todo sitio Rosario esta jurisdicción.

Opónganse.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo uno Octubre mil novecientos sesenta y tres.—J. Rodríguez M., Srlo.

3 2

Nº 6242—B/U Nº 755941—\$ 6.64

Demetrio Duarte solicita título supletorio terreno propio seis y media manzanas, situado punto Granadillo, esta jurisdicción; siguientes linderos: Norte, el solicitante y sucesores Adán Obando; Sur, Guillermo Hernández; Oriente, José Antonio Enríquez; Occidente, la misma sucesión Obando.

Oyese oposición, término legal.

Valor doscientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Comalapa diez y siete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Róger Miranda R., Juez Local.

3 1

## Citación

Nº 6136—B/U Nº 755394—\$ 5.30

Cítase a todos los miembros de la Cooperativa de Médicos del I. N. S. S., para: Asamblea General de Socios, que tendrá lugar en el local de la Policlínica del I. N. S. S. a las 7 1/2 p. m. del 30 de Enero de 1964. En dicha reunión se llenará la siguiente agenda:

1o.)—Informe del estado actual de la Cooperativa y Movimiento de Socios (Art. 36 de los Estatutos);

2o.)—Informe de Secretaría;

3o.)—Informe de Tesorería;

4o.)—Elección de nuevas autoridades; y

5o.)—Todo lo que quieran tratar los socios.

La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los socios. Si por falta de quórum no pudiera realizarse, se llevará a cabo el mismo día a las 8 1/2 p. m. con los socios que asistan.

Esta citación servirá para los efectos de primera y segunda convocatoria. (Art. 37 de los Estatutos de la Comedina).

Dr. Raúl Cisneros Godoy  
Secretario.

## Sentencias de Divorcio

No. 5799—B/U No. 722396—**₡** 6.75  
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las once y cuarenta minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto por la causal de abandono manifiesto, el matrimonio contraído por los señores Domingo Adolfo Núñez y Teresa Ferrufino, a las tres y quince minutos, de la tarde del veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante el Juez Primero Local Civil de Managua, inscrito bajo la Partida No. 556, Tomo II, Página 56, del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año. La guarda de la menor corresponde a la madre. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribbase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—O. Goussen, Srio.»

De conformidad con el Arto. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar: Que esta sentencia fue votada con la concurrencia de los señores Magistrados que la suscriben y con el Magistrado doctor Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente con permiso.—O. Goussen, Srio. 1

No. 5914—B/U No. 722300—**₡** 5.60  
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto por mutuo consentimiento el matrimonio contraído por los señores Roberto Arias Ramos y Lidia Argentina Gutiérrez, a la una y media de la tarde del quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres, ante el señor Juez Local Civil de Masaya, inscrito bajo la Partida No. 15 a Página 93 Tomo 15 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribbase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La

Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.—O. Goussen, Srio.» 1

No. 5376—B/U No. 686671—**₡** 5.50  
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. Las diez de la mañana.

Por Tanto:

De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, declárase disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores René Pérez Navarrete y Olga Espinosa Rodríguez, a las doce meridianas del trece de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, ante el señor Juez Local Civil del pueblo de Dolores, jurisdicción de Jinotepe, inscrito bajo la Partida No. 24 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de dicho pueblo en el citado año. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribbase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—Camillo Jarquín h.—O. Goussen, Srio.» 1

No. 5761—B/U No. 722163—**₡** 5.56  
«Corte de Apelaciones. Sala Civil. Masaya, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Las ocho de la mañana.

Por Tanto:

De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

«Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto el matrimonio contraído por los señores Bernardo Martínez Hidalgo y Olivia Meléndez, en la ciudad de Corinto, el veintitrés de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, inscrito bajo la Partida No. 15 a Páginas 260 del Libro de Matrimonios que llevó la Oficina del Estado Civil de las Personas de esa ciudad en el citado año. La guarda de los menores corresponde a la madre, según las voces de la escritura. Anótese esta sentencia a margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribbase en los Registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen.—Enrique Peña H.—Juan Huembes H.—R. E. Fiallos.—O. Goussen, Srio. 1